

Señor JUEZ DE TUTELA DE BOGOTA

Referencia: Acción de Tutela

Accionante Ariosto Castro Baron

Accionado Juzgado Primero de Pequeñas causas y competencia multiple de las localidades de Ciudad Bolivar y Tunjuelito

ARIOSTO CASTRO BARON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 6754388 expedida en Tunja con todo respeto solicito el amparo constitucional a mi derecho a la salud, a la vida, a mantener un ambiente sano y a no ser privado del suministro de agua a mi vivienda sin un debido proceso, el

derecho a presumir de mi inocencia y a no ser castigado sin un proceso previo, sin el derecho a la contradicción y sin el cumplimiento de las formalidades de la Ley, situaciones a las que me veo enfrentado desde el día 5 de noviembre del corriente año cuando el Señor EDILSON TELLEZ cumpliendo ordenes del Juzgado 1 de Pequeñas Causas de Ciudad Bolívar, desde el día mencionado de ésta anualidad me despojó del servicio de agua que venia teniendo desde hace varios años en mi vivienda ubicada en la KR 19 59 A 55 SUR Barrio El Preciso de la Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá, por instrucciones que le diera el Juzgado.

El amparo pido a la jurisdicción por los siguientes hechos:

Primero: El señor Edilson Tellez, cuentahabiente de un lavadero de vehículos que funciona contiguo a mi vivienda, en las horas de la noche cortó las mangueras que conectaban el agua a mi vivienda y se las llevó e hizo una conexión fraudulenta desde mi domicilio hasta el negocio de lavado de vehículos que el mantiene las 24 horas. Yo le requerí del delito que cometía pero no quiso ni devolverme las mangueras que hurtó ni restablecerme el servicio interno.

Segunda Ante este continuo negacionismo pues me decía que él no

era, me dirigí Cai del Cuadrante y me indicaron que no podía hacer nada, que fuera a la Alcaldía de Ciudad Bolívar . De allí me mandaron a la Casa de Justicia y de ésta a la Unidad de Mediación y Conciliación en donde expuse la vulneración a los derechos humanos.

Tercero La Unidad de Mediación y Conciliación invitó al señor Edilson Telles asistir a una mediación profesional con el propósito de abordar de forma pacifica el conflicto relacionado con el pago y reparación de las mangueras que suministraban el agua a mi vivienda.

No obstante el causador del atropello con el coto del agua no asistió por lo cual se le ordenó una citación por escrito con

la intención de resolver los conflictos por medio del diálogo y llegar a acuerdos justos y equitativos en poco tiempo.

Sin embargo el señor Edilson Telles se negó a firmar la convocatoria por lo cual

Tuve que recurrir al Cuadrante de la Policía.

El señor agente de la policía le entregó la boleta al señor Telles quien la mantuvo por mas de una hora, le ofreció café a los agentes que llevaban la citación y al final manifestó que no firmaba ni me restablecía el servicio de agua.

Finalmente, señor Juez el agente e policía me devolvió la boleta sin firmar con la

siguiente oración manuscrita por él mismo:

“EL SEÑOR EDISON TELLES MANIFIESTA
N O FIRMA YA QUE TIENEN CITACIÓN
PARA EL 13-12-2021 EN EL Juzgado 1 civil
municipal de pequeñas causas- ciudad
bolívar.

PT RUIZ 106202”

Así pues que tanto Telles como el
patrullero me ordenaron que me retirara

Y que trajese un a orden del Juzgado
Primero de Pequeñas Causas para poder
restablecer el servicio de agua a mi
vivienda, de lo contrario debería
mantener me sin el consumo hasta que el
Juzgado se pronunciara.

Desde el día 5 de noviembre del 2021 hasta hoy no tengo el suministro del agua que tenía hasta el día anterior y necesito satisfacer mis necesidades cotidianas las cuales debo hacerlas en donde mis vecinos y donde unas primas que viven a cinco cuadras.

Por lo anterior, señor, Juez solicito de manera respetuosa se sirva ordenar al Juzgado 1 de Pequeñas Causas adoptar una medida cautelar de permitir que el agua no me sea cortada y se mantenga el suministro hasta cuando el Juzgado se pronuncie de fondo sobre el proceso que en ese despacho cursa desde hace más de cuatro años.

Anexo documento de la Casa de Justicia y factura del pago del servicio de agua que consumo.

Señor Juez, pues fui al Juzgado y después de tres horas de espera en la calle me dijeron que el Juzgado no me podía atender.

Como es una violación al derecho a la vida señor Juez Constitucional solicito de su tiempo para que pueda leer ésta tutela. Muchas Gracias

Atentamente



ARIOSTO CASTRO BARON

CC 6754388 DE Tunja

CELULAR 3172225777

e-MAIL: arioscas@hotmail.com

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Escanea y paga tu factura

#YoMeQuedoEnCasa

10218

Datos del usuario

ARIOSTO CASTRO
KR 19 59A SUR 55 PI A

CIUDAD BOLIVAR
RONDA

ESTRATO: 2 CLASE DE USO: Multiusuario
UND.HABIT./FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 3

ZONA: 4 CICLO: P4 RUTA: P44572

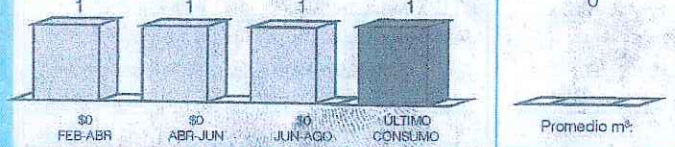
Datos del medidor

MARCA: IBERCONTA NÚMERO: 05015IB037997 TIPO: VELO015C DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA: 0 CONSUMO (m³) 1
LECTURA ANTERIOR: 0
FACTURADO CON: Consumo Prom histórico Descargue fuente alterna 0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

AGO/06/2021 - OCT/04/2021

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11229397

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

40445388016

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro de terceros (ver al respaldo)

\$369.846

Fecha de pago oportuno

NOV/08/2021

Fecha límite de pago para evitar suspensión

NOV/11/2021

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN OCT/26/2021

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA DIC/31/2021

RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial	.25	\$14.008,38	\$3.502	\$1.401-	\$8.405,02	\$2.101	Resolución CRA 936/20	05/09	\$64		\$64	\$515
Consumo residencial básico	0	\$2.767,42	\$692	\$276-	\$1.680,45	\$416	Otros Cobros				\$336.272	\$336.272
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial	.75	\$14.008,38	\$10.506	\$5.253	\$21.012,58	\$15.759						
Consumo no residencial (m3)	1	\$2.767,42	\$2.076	\$1.037	\$4.151,14	\$3.113						
Subtotal Acueducto 1			\$16.776	\$4.613		\$21.389	Subtotal Otros Cobros 1				\$336.336	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	.25	\$6.658,46	\$1.665	\$666-	\$3.195,09	\$999	Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Consumo residencial básico	0	\$2.848,56	\$712	\$266-	\$1.709,14	\$426						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial	.75	\$6.658,46	\$4.994	\$2.497	\$9.997,72	\$7.491						
Consumo no residencial (m3)	1	\$2.848,56	\$2.136	\$1.069	\$4.272,84	\$3.205						
Subtotal Alcantarillado 2			\$9.507	\$2.614		\$12.121	Total otros conceptos que adeuda				\$0	

Descuento mínimo vital
(12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: \$579 Cuota: 05/09
Vr \$64

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS 1 + 2 + 3 + 4

\$369.846

CONSUMO MES

\$16.755

CONSUMO DIA

\$559

DILE NO

AL HURTO DE TAPAS Y REJILLAS

El hurto reiterado de infraestructura afecta la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largos interrupciones en el servicio.

Denuncie cualquiera de las siguientes situaciones:

- Presencia de personal ajeno o funcionarios de la empresa manipulando cajas, tapas o cables eléctricos o telefonías
- Presencia de personal ajeno o funcionarios manipulando medidores o centros de medición
- Cajas o tapas levantadas en la intemperie
- Cables de cables dejados en la intemperie
- Cualquier otra actividad irregular en la red

Esta acción pone en riesgo la seguridad en la calle. Entre todos y todas cuidemos el alcantarillado de Bogotá.

Denuncia en la Línea 116

LLEGUEMOS A UN ACUERDO

Te ofrecemos descuentos en los intereses de mora y gastos de cobranza por pago en un contado.

¡ES MUY FÁCIL!

- Consulta los requisitos para el Acuerdo de Pago en un solo contado o por cuotas (ver link en el botón de pago en el pago en un contado).
- Recuerda revisar tus documentos al momento de firmar el acuerdo de pago, indicando el número de tu cuenta contratada y el teléfono de contacto.



aseo

PRESTADOR
LIME
830.123.461 - 1

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

LIME KR 56 No. 9 - 17 Local 2 Ed. Torre Américas



DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor:	PEQUEÑO PRODUCTOR	Estrato:	2
Und. Res. Ocup:	0	Und. No Res. Ocup:	1
Densidad:	0.200		
Und. Res. Desocup:	000	Und. No Res. Desocup:	000
Volumen:	0.00		
Frec. Barrido:	05	Frec. Recolección:	01
% Participación:	0.000%		

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT:	Costo Variable No Aprovechables:	Valor Base Aprovechamiento:
0,00	0,00	123.968,45

TONELADAS POR SUSCRITOR MES

Barrido y Limpieza:	Limpieza Urbana:	Rechazo del Aprovechamiento:
0.0025	0.0013	0.0002
Efectivamente Aprovechadas:	Residuos No Aprovechables Alforadas - no Alforadas:	0.1157

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

3.	\$0	2.	\$0	1.	\$0	DÍAS LIQUIDADOS:	61
----	-----	----	-----	----	-----	------------------	----

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE

SU APOORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

(Ley 99 de 1.993)

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m³ consumo básico	Tarifa por m³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)			\$24
TASA RETRIBUTIVA (Compensación por Contaminación con Aguas Residuales)			\$113

Cobro de terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro de terceros

OPERADOR:

LIME

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11229397

Factura de Servicios Públicos No.

40445388016

Número para pagos

Período facturado

AGO/21/2021 - OCT/20/2021

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Subsidio	00%		
Aporte	50%		
Si cancela en cheque al servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1		VALOR ASEO \$	0

PARA PAGOS

PAGOS POR APP PER Y BILLETERAS MOVILES



PARA QUIENES REQUIERAN DESPLAZARSE
CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS



REDES ELECTRONICAS

Redes:
Banco Popular
Banco de Villavieja
Banco Caja Social
Banco Colteja

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS

BANCO DE VILLAVIEJA
BANCO POPULAR
BANCO DE BOGOTÁ

CENTRO MARINO

Pagos en línea
Vía y Maricopa
Diplo y crédito
Calle 14 No. 37-13

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco de Villavieja
Banco Caja Social
Banco Colteja
Banco Popular

SUPERFICIES

CAD: horario de atención de las superficies:
Américas: 1 a 4 p.m. a 5:00 p.m.
20 de Julio: 1 a 4 p.m. a 5:00 p.m.
Engativá: 1 a 4 p.m. a 5:00 p.m.
Santitas: 1 a 4 p.m. a 5:00 p.m.
Módulo: 1 a 4 p.m. a 5:00 p.m.

CASES

Bosque Estación
Candelaria
Kennedy
Santa Helena
Santa Helena
Santa Helena
Santa Helena
Santa Helena

RAPICADES

Bosque Estación
Candelaria
Kennedy
Santa Helena
Santa Helena
Santa Helena
Santa Helena
Santa Helena

Calle 30

Kennedy
Calle 30
Kennedy
Calle 30
Kennedy
Calle 30
Kennedy
Calle 30

FACTURA DE COBRO No. 40445388016 - 11229397

Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de gerencia separados 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899.999.094.1 Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

PERÍODO FACTURACIÓN	ARIOSTO CASTRO
AGO/21/2021 - OCT/20/2021	KR 19 59A SUR 55 PI A



(415)7707200489996(8020)404453880167(3900)000000000000

TOTAL ASEO

\$0

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EMISIÓN 26.10.2021

FACTURA DE COBRO No. 40445388016 - 11229397

Señor cajero, por favor recibir solo el pago de acueducto si en el desprendible de aseo aparece el sello y/o sticker de reclamación

PERÍODO FACTURACIÓN	ARIOSTO CASTRO
AGO/06/2021 - OCT/04/2021	KR 19 59A SUR 55 PI A



(415)7707200485271(8020)404453880168(3900)000000369846

TOTAL AGUA Y
ALCANTARILLADO

\$369.846

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EMISIÓN 26.10.2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Acceso y Fortalecimiento a la Justicia	Código:	F-AJ-386
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	23/05/2018
	Documento:	Invitación a Mediación	Fecha de Vigencia:	Página 1 de 1
			28/05/2018	

Bogotá D.C., 10 de Diciembre del año 2021 N°. Registro: 6774388.

Señor(a): Pablo Varón, femey Lizarazo, Edison Teller y
 Ciudad Bogotá D.C. José Frayle.

La Unidad de Mediación y Conciliación de la Localidad Ciudad Bolívar y el/la señor/a Aristo Castro, lo/a invitan a asistir a una **MEDIACIÓN PROFESIONAL** con el propósito de abordar de forma pacífica el conflicto relacionado con pago servicios públicos. Lo anterior, con la intención de resolver los conflictos por medio del diálogo y llegar a acuerdos justos y equitativos en poco tiempo.

La mediación se llevará a cabo el día 11 del mes de Diciembre del 2021, a las 11:00 A.M., en la siguiente dirección: **Diagonal 62 No. 20F-20 sur 2 Piso Casa de Justicia.**

Este proceso es gratuito y contribuirá a mejorar sus relaciones, propiciando el acceso a la justicia y la convivencia pacífica.

Le solicitamos por favor hacerse presente diez minutos antes de la hora programada con su documento de identidad.

Cordialmente,

* EL SEÑOR EDISON TELLER MANIFIESTA NO FIRMAR QUE TIENE CITACIÓN PARA EL 13-12-2021 EN EL JUZGADO 1 CIUDAD MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS - CIUDAD BOLIVAR PT 2012, 106202

[Firma]
UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN CIUDAD BOLIVAR
CASA DE JUSTICIA
 Diagonal 62 No. 20F-20 sur 2 Piso
 Tel. 3779595 Ext. 4202
www.scj.gov.co



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA: No. 2021 – 00660

Accionante: ARIOSTO CASTRO BARÓN en nombre propio. **Accionado:** JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. **Vinculados:** EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, PABLO VARÓN, FERNEY LIZARAZO, EDILSON TÉLLEZ, JOSÉ FRAYLE, CASA DE LA JUSTICIA DE CIUDAD BOLÍVAR y la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR.

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela presentada por **ARIOSTO CASTRO BARÓN** en nombre propio, contra el **JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales *a la salud, vida, mantener un ambiente sano, no ser privado del suministro de agua en su vivienda sin un debido proceso, presumir su inocencia, no ser castigado sin un proceso previo, derecho a la contradicción.*

COMPETENCIA

Este despacho judicial es competente para conocer y fallar la presente solicitud de amparo, de conformidad con el numeral segundo (2°) del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 de 2017.

En virtud de ello el despacho dispone:

1. Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015 modificado por artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, el Despacho precede a **ADMITIR** la presente acción de tutela.

2. En el término de un (1) día, el accionado deberán pronunciarse sobre los fundamentos fácticos del amparo y aportar la documentación que estimen necesaria para dar claridad a los cargos que le fueron endilgados.

Adicionalmente, deberá rendir un informe detallado sobre el proceso el verbal sumario No. 2018-00968-00, en donde indique las partes e intervinientes, trámite surtido y el estado del mismo; además de **remitir el expediente virtual completo**.

3. En garantía de los derechos fundamentales invocados, se ordena la vinculación como terceros de interés eventual a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Pablo Varón, Ferney Lizarazo, Edilson Téllez, José Frayle, Casa de la Justicia de Ciudad Bolívar, la Alcaldía de Ciudad Bolívar, las partes y demás intervinientes en el proceso No. 2018-00968-00; para que en el **término de un (1) día procedan**, en los mismos términos de la accionada principal.

En este orden de ideas, el **JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ deberá notificar a las partes e intervinientes en el precitado proceso, dentro del mismo término otorgado a ésta para pronunciarse sobre los hechos base de la acción constitucional, debiendo acreditarlo de manera inmediata a este Despacho**. Igualmente, se le solicita que, **de reposar en el expediente información de notificación de los señores Pablo Varón, Ferney Lizarazo, Edilson Téllez y José Frayle, proceda igualmente realizar su notificación en los mismos términos**.

Sin perjuicio de lo anterior, y como quiera en el expediente no existe lugar de notificación de los señores Pablo Varón, Ferney Lizarazo, Edilson Téllez y José Frayle, proceda secretaría fijar el aviso de Ley.

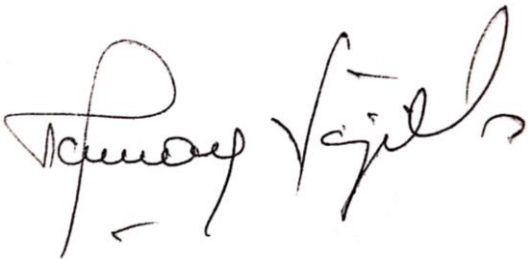
4. Se requiere a ARIOSTO CASTRO BARÓN, para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de esta providencia, proceda a **i)** aportar los documentos presentados por él en calidad de demandante o su apoderado judicial y ante el Juzgado accionado, con la finalidad de obtener pronunciamiento respecto del alegado *“restablecimiento el servicio de agua”* y *“adoptar una medida cautelar de permitir que el agua no me sea cortada y se mantenga el suministro”* junto con sus constancias de radiación, pues ellas no se advierten de la

información registrada en la página de la Rama judicial como se evidencia en la imagen inserta, ii) aporte la prueba que dé cuenta de la imputada delegación del Juzgado accionado en cabeza de Edilson Téllez en el acto de la suspensión del servicio de agua, y las indicadas “instrucciones que le diera el Juzgado”.

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2021-11-10	Telegrama	SE ENVIAN TELEGRAMAS PARA AUDIENCIA			2021-11-10
2021-11-05	Recepción memorial	APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE SOLICITA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN FORMA PRESENCIAL			2021-11-05
2021-10-29	Fijacion estado	Actuación registrada el 29/10/2021 a las 20:47:04.	2021-11-02	2021-11-02	2021-10-29
2021-10-29	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	RECHAZA DE PLANO EL RECURSO DE REPOSICIÓN, FIJA FECHA DE AUDIENCIA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M.			2021-10-29
2021-10-27	Al despacho				2021-10-27
2021-10-20	Recepción memorial	RECURSO			2021-10-26
2021-10-19	Fijacion estado	Actuación registrada el 19/10/2021 a las 07:50:49.	2021-10-21	2021-10-21	2021-10-19
2021-10-19	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	AL AUTO DE 23 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, REQUIERE A LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL			2021-10-19
2021-10-01	Al despacho				2021-10-01
2021-09-08	Recepción memorial	SOLICITA ENTREGA			2021-09-30
2021-07-28	Oficio Elaborado	SE REMITIÓ OFICIO A ARCHIVO CENTRAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO			2021-07-28
2021-07-23	Fijacion estado	Actuación registrada el 23/07/2021 a las 17:49:43.	2021-07-27	2021-07-27	2021-07-23
2021-07-23	Auto ordena oficiar	ORDENA OFICIAR OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL			2021-07-23
2021-07-13	Al despacho				2021-07-13
2021-07-08	Recepción memorial	SOLICITA COPIAS DE ENTREGA DEL INMUEBLE			2021-07-12
2021-03-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/03/2021 a las 16:08:44.	2021-03-30	2021-03-30	2021-03-26
2021-03-26	Auto de Trámite	AUTO DEJA SIN VALOR NI EFECTO			2021-03-26
2021-03-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/03/2021 a las 16:07:22.	2021-03-30	2021-03-30	2021-03-26
2021-03-26	Auto pone en conocimiento	RESPUESTA JUZGADO 17			2021-03-26

5. Notifíquese a las partes por el medio más expedito, remitiéndoles copia del escrito de tutela y sus anexos.

CÚMPLASE,



HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ